

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 07:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS SIETE DEL DÍA **13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENICIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C.

LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.....

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN**
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA**
- 3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

5.- PRESIDENCIA:

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO PARA AUTORIZACION AL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, A FIRMAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, COMPRENDIENDO EL PERIODO QUE ABARCA DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2014.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE SE INTEGRE DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ORGANO DESCONCENTRADO. LA COORDINACION DEL CEAVIF, DE ACUERDO CON EL ORGANOGRAMA QUE POR SEPARADO SE ANEXA.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012, QUE CONTIENE LA AUTORIZACION PARA: REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y SU ACTUALIZACION DE LOS MESES DE

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, ASI COMO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR HONORARIOS DEL MES DE MARZO 2010 E IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGOS DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE 2010, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS, CON RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN 2012.

7.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA RESTAURANT BAR, EN CALLE 2 PONIENTE, N° 1008 DE LA COLONIA AQUILES SERDAN, A SOLICITUD DEL C. PORFIRIO MANUEL RODRIGUEZ ROLDAN.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS, UBICADA EN ENRIQUE S. MONT, N° 2406 DE LA COLONIA TEHUACAN, A SOLICITUD DEL C. ROBERTO MARROQUIN ROJAS.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO A SOLICITUD DEL C. PEDRO SERAFÍN ZARATE FUENTES
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO, PARA EL PREDIO UBICADO EN PRIVADA DE LA TRES ORIENTE NUMERO TRECIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA CENTRO, A SOLICITUD DE LA C. ASUNCIÓN NIETO MÉNDEZ
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA A SOLICITUD DE LA C. ZITA CRISTINA MUÑOZ VALERIO.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE H2i (HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR) A H2 (HABITACIONAL MEDIA) EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZACIÓN 2011; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL PARA LOTIFICACION, CON ZONIFICACIÓN H2, RESPECTO AL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914. PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN

8.- SINDICATURA.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACION PARA REVOCAR Y DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESION DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACION 3/2006 EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCION POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. ASI MISMO DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESION DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEL RECURSO DE REVOCACION 3/2006, PROMOVIDO POR FABIO BELTRAN LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTO DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2006, EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE., Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1861/2011, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA SENTENCIA, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO COMO SE SOLICITABA. Y UNA VEZ QUE EL CASO ASI LO PERMITA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITA UNA NUEVA RESOLUCION EN LA QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA SENTENCIA DE AMPARO, DETERMINE QUE EL RECURRENTE FABIO BELTRAN LOPEZ, PROBO SU ACCION Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REVOQUE EL AUTO DE QUINCE DE MAYO DE 2006, EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, EN DONDE OTORGO CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO Y COMO CONSECUENCIA, ÉSTA ULTIMA AUTORIDAD RECONSTRUYA LA BARDA QUE FUE DEMOLIDADA COMO CONSECUENCIA DEL PERMISO OTORGADO.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE LA RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS C.C.EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412-Z-1 P2/2 DEL EXEJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 M2., PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA: QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00. ASI COMO LA AUTORIZACION Y FIRMA DEL CONVENIO DE NOVACION Y MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUE., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EN RELACION CON EL CONTRATO DE

COMPRAVENTA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ENTRE LOS CONCERTANTES.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REVOCACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2013, RELATIVO A LA DONACION A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES 13 PONIENTE Y PRIVADA 11 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CON UNA SUPERFICIE de 2,548.30, EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO. PREDIO QUE SE DESTINÓ PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES"

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA DONACION A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES 13 PONIENTE Y PRIVADA 11 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CON UNA SUPERFICIE de 2,548.30, QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES"

9.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO PARA AUTORIZACION AL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, A FIRMAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, COMPRENDIENDO EL PERIODO QUE ABARCA DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2014.

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO 3, 143 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE PETITORIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE **SE ME AUTORICE A FIRMAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, COMPRENDIENDO EL PERIODO QUE ABARCA DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2014.**

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS

ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

II. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

III. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTATUYE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS, SIENDO QUE EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA EROGACIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PASIVO REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES;

IV. QUE DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2011-2014, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CELEBRO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRETEGIA DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON FECHA 29 DE ABRIL DEL 2011, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, (SEDIF) REPRESENTADO POR EL MTRO. CARLOS ALBERTO JULIAN Y RUIZ, CON EL PROPOSITO DE PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS SIGUIENTES:

“PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE” (DEC)

INTEGRACIÓN: PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA PREPARAR ALIMENTOS.

“ PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO” (DEF)

INTEGRACIÓN: BRIKS DE LECHE 250 ML., GALLETA 30 GRS.

V. QUE MEDIANTE UN PROYECTO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO AL TENOR DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL AL SECRETARIO DEL FINANZAS

Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE PROPONE QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, **DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, COMPRENDIENDO EL PERIODO QUE ABARCA DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2014.**

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE AUTORICE QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO 2013, **DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, COMPRENDIENDO EL PERIODO QUE ABARCA DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2014.-** ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN, PUE., A 5 DE ABRIL DEL 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- FIRMA ILEGIBLE....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- SE AUTORIZA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PUEDA OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE AL SECRETARIO DEL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, HAGA EL DESCUENTO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO 2013, DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL CONSUMO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR SEDIF, DENOMINADOS: PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC) Y PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO (DEF), QUE SE APLICAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, COMPRENDIENDO EL PERIODO QUE ABARCA DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL 2013 HASTA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2014.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE SE INTEGRE DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ORGANO DESCONCENTRADO. LA COORDINACION DEL CEAVIF, DE ACUERDO CON EL ORGANOGRAMA QUE POR SEPARADO SE ANEXA.

SEÑOR PRESIDENTE, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:
“...HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO **C. ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE SE INTEGRE DENTRO**

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ORGANO DESCONCENTRADO. LA COORDINACION DEL CEAVIF, DE ACUERDO CON EL ORGANOGRAMA QUE POR SEPARADO SE ANEXA, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ENTRE OTRAS EL DE CREAR Y SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DEL ERARIO PÚBLICO; ASÍ COMO EL DE CREAR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
- III. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU NUMERAL 91 DISPONE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, ASÍ COMO EL DE PROMOVER LO NECESARIO AL FOMENTO DE LAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ATENDER EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, DE IGUAL FORMA ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS

MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN.

- V. QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LE ESTARÁN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, TAL Y COMO LO CONTEMPLA EL DIVERSO 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- VI. ASIMISMO, EL NUMERAL 121 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN EJERCER LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE ESTA LEY, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.
- VII. QUE EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE SE PRETENDA ATENDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY EN COMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIII. ASIMISMO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 123 DISPONE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA.
- IX. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PRESENTE GOBIERNO, ENMARCADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DONDE ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE ENCAUSAR NUESTRO TRABAJO DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS CIUDADANAS, Y APEGADOS EN ESTRICTO SENTIDO A CUMPLIR CON LO ANTERIOR, ES QUE SE CONSIDERO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TEHUACAN, MISMO QUE CUMPLIRÁ CON LA ATENCIÓN DE UN RECLAMO SENTIDO DE LA CIUDADANÍA, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO LOS AVANCES QUE SE HAN LOGRADO A LA FECHA EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO A NIVEL MUNDIAL, POCO A POCO VAN CIFRANDO ESPERANZAS ENTRE EL GENERO FEMENINO DE COMPARTIR OBLIGACIONES, PERO SOBRE TODO ADQUIRIR DERECHOS CON EQUIDAD, RESPETO DEL GENERO MASCULINO, TAMBIÉN LO ES QUE ESTOS ESFUERZOS AUN NO LOGRAN CONCRETARSE EN

MUCHAS DE LAS ESFERAS EN LAS QUE LAS MUJERES AUN TIENEN UNA INCIPIENTE PARTICIPACIÓN.

- X. QUE EN OBSERVANCIA A LO EXPUESTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS INQUIETUDES DE LAS MUJERES Y CANALIZAR SUS ACCIONES A FUTURAS CIUDADANAS QUE TENGAN INICIATIVA Y BUEN DESEMPEÑO EN SU ACTIVIDAD SOCIAL, CULTURAL, PRODUCTIVA Y JURÍDICA, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO 2011, SE APROBÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, COMO ORGANO DESCONCENTRADO, ASI MISMO CON FECHA: 9 DE MARZO DEL 2012, FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DICHA DISPOSICION.
- XI. ESTE ORGANO NACE COMO UNA PROPUESTA CIUDADANA, BUSCANDO LA INTEGRACIÓN, ESPACIOS Y EL APOYO A FAVOR DE LAS MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO Y LA REGIÓN, ESTO DERIVADO DE LA FALTA DE OPORTUNIDADES, ASÍ COMO EL POCO COMPROMISO EXISTENTE TANTO DE LAS MUJERES CON LA SOCIEDAD Y LA SOCIEDAD HACIA DICHO SECTOR; TENIENDO LA SEGURIDAD DE QUE LA CREACIÓN DE UN ESPACIO CREADO Y PENSADO PARA LAS MUJERES ES UN ESCALÓN MAS PARA ALCANZAR ESA UNIÓN, Y QUE LA LÍNEA QUE LOS SEPARA DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA POBLACIÓN SEA CADA VEZ MAS CORTA. LA PROBLEMÁTICA SOCIAL ASÍ COMO EL ESTANCAMIENTO QUE ACTUALMENTE EXISTE EN NUESTRO PAÍS NOS MOTIVA A BUSCAR Y ENCONTRAR OPORTUNIDADES QUE PERMITAN DESARROLLARSE PLENAMENTE A LAS MUJERES COMO PERSONAS INTEGRAS Y OBTENER LAS ARMAS NECESARIAS PARA PODER INTEGRARSE EN ESTE MUNDO COMPETITIVO. A PESAR DE LAS LIMITANTES, LAS MUJERES ESTÁN TOMANDO LA INICIATIVA DE UNA SOCIEDAD INFLUYENTE, ES POR ESO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER BUSCA SER ESE CENTRO Y PUNTO DE REUNIÓN, DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TODAS AQUELLAS MUJERES QUE BUSCAN Y NECESITAN UNA OPORTUNIDAD DE PREPARARSE Y SER MEJORES DÍA CON DÍA. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, BUSCA TRABAJAR PARA INTEGRAR PLENAMENTE A LAS MUJERES CON SU DESARROLLO PERSONAL, PARA SER ÚNICAS Y GENERADORAS DE INICIATIVAS EN BENEFICIO DE TEHUACÁN, A FIN DE LOGRAR SU PLENA PARTICIPACIÓN EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, LABORAL Y EDUCATIVO, PARA MEJORAR LA CONDICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN UN MARCO DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.

TENIENDO COMO **OBJETIVO GENERAL**: FORMAR MUJERES COMPETITIVAS Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO DE TEHUACAN Y LA REGIÓN.

COMO **MISIÓN**: FOMENTAR EN LAS MUJERES TEHUACANENSES, EL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES Y COMPETENCIAS, EN EL PLANO INDIVIDUAL Y SOCIAL, PARA UN DESARROLLO INTEGRAL.

COMO **VISIÓN**. SER EL LUGAR DONDE LAS MUJERES DESARROLLEN SUS HABILIDADES DE MANERA INTEGRAL Y ARMONIOSA, LOGRANDO ASÍ SER EJEMPLO DE EXCELENCIA.

COMO **VALORES**: RESPETO, IGUALDAD, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, TOLERANCIA, TRANSPARENCIA Y LIBERTAD.

XII.- POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO QUE DENTRO DE ESTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SEA CONSIDERADA PARA SU FUNCIONAMIENTO LA COORDINACION DEL CEAVIF, MISMA QUE DENTRO DE SUS METAS DE OPERACIÓN TIENE ENTRE ALGUNAS LAS SIGUIENTES:

- BRINDAR SERVICIO JURIDICO A LA COMUNIDAD.
- BRINDAR SERVICIO PSICOLOGICO A LA COMUNIDAD
- GENERAR Y DIFUNDIR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
- TRABAJAR CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
- GERAR LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES GINECOLOGICAS EN LAS MUJERES.
- VERIFICAR EL BIENESTAR Y ENTORNO FAMILIAR DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

UNICO.- SE INTEGRE DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ORGANO DESCONCENTRADO. LA COORDINACION DEL CEAVIF, DE ACUERDO CON EL ORGANOGRAMA QUE POR SEPARADO SE ANEXA.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- FIRMA ILEGIBLE..."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- SE APRUEBA SE INTEGRE DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, ORGANO DESCONCENTRADO, LA COORDINACION DEL CEAVIF, DE ACUERDO CON EL ORGANOGRAMA QUE POR SEPARADO SE ANEXA Y QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012, QUE CONTIENE LA AUTORIZACION PARA: REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y SU ACTUALIZACION DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, ASI COMO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR HONORARIOS DEL MES DE MARZO 2010 E IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGOS DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE 2010, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS, CON RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN 2012.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012, QUE CONTIENE LA AUTORIZACION PARA: REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y SU ACTUALIZACION DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, ASI COMO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR HONORARIOS DEL MES DE MARZO 2010 E IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGOS DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE 2010, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS, CON RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN 2012. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

1.- EL DIA 11 DE ABRIL DE 2011, FUE NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, EL OFICIO GRM2300006/11 DE SOLICITUD DE DOCUMENTACION E INFORMACION CON EL QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, A TRAVES DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE PUEBLA NORTE, INICIA SUS FACULTADES PARA REALIZAR AUDITORIA AL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO DEL EJERCICIO 2010 POR LOS PAGOS EFECTUADOS DE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO; POR EL PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, Y POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

2.- UNA VEZ REALIZADAS LAS ACLARACIONES PROCEDENTES Y COMO RESULTADO DE LA REVISION, LA AUTORIDAD FISCAL DETERMINO MEDIANTE OFICIO 500-48-00-05-03-2011-20683 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL NOS FUE NOTIFICADO EL 17 DE ENERO DE 2012, A ESTE AYUNTAMIENTO UN CREDITO FISCAL EN CANTIDAD DE \$ 21'940,850.49 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, 49/100 M.N.) TODA VEZ QUE LA GESTION MUNICIPAL 2008-2011, NO REALIZO PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS DURANTE EL AÑO 2010, INTEGRADO COMO SIGUE:

ISR RETENIDO POR SALARIOS	9,955,823.17	
ISR RETENIDO POR HONORARIOS	29,056.91	
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	918.39	9,985,798.47
RECARGOS		1,805,257.31
MULTAS		

3.- CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CELEBRO CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO PARA ADHERIRSE Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2008, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN DICHO DECRETO, Y EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90. DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011, QUE SEÑALA:

ARTÍCULO 9º ...A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS, QUE SE HUBIEREN ADHERIDO AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, SE LES EXTENDERÁ EL BENEFICIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN I DE DICHO DECRETO, HASTA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010 Y ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN LOS ENTEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010...

4.- DADOS LOS BENEFICIOS QUE ESTE AYUNTAMIENTO OBTENDRIA CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO ANTES REFERIDO, ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ANIMO DE CORREGIR LA SITUACION FISCAL DEL MUNICIPIO EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO, SOLICITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE PUEBLA NORTE, **SE CONDONEN TOTALMENTE LOS ADEUDOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS QUE SE TIENEN POR LA OMISION TOTAL O PARCIAL DEL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE LOS TRABAJADORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2010 Y ANTERIORES, SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90. DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.**

A LO QUE LA AUTORIDAD FISCAL MEDIANTE CARTA RECORADATORIO INDICA AL ESTE MUNICIPIO QUE PARA SER BENEFICIARIO DE LA CONDONACION DE ADEUDOS HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES EL

AYUNTAMIENTO DEBE ESTAR AL CORRIENTE EN LOS ENTEROS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

V.- QUE EN LAS FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREA CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

VI.- QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE ES UNA COMISIÓN PERMANENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VII.- QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASÍ MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

VIII.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 150 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

X.- QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

XI.- QUE PARA PODER SEGUIR SIENDO BENEFICIADO CON LA APLICACIÓN DEL ESTIMULO FISCAL DE ACREDITAR CONTRA LAS

RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS EN EL AÑO DE 2011 Y 2012 EQUIVALENTE AL 60% DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE EL PROMEDIO DE RETENCIONES PAGADAS EN 2007 CONTRA LA DEL MES RESPECTIVO DE PAGO, MISMO QUE EN **EL AÑO DE 2011 SE TRADUJO EN UN AHORRO PARA ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PAGO DE ISR RETENIDO POR SALARIOS EN CANTIDAD DE \$2,395,965.20** COMO SIGUE:

ENERO	
FEBRERO	-
MARZO	171,937.80
ABRIL	184,386.00
MAYO	209,042.00
JUNIO	219,442.20
JULIO	292,062.60
AGOSTO	180,990.00
SEPTIEMBRE	181,986.00
OCTUBRE	187,381.20
NOVIEMBRE	200,865.60
DICIEMBRE	567,871.80
SUMA	2,395,965.20

XII.- QUE LOS BENEFICIOS QUE ESTE MUNICIPIO OBTENDRIA PARA EL AÑO DE 2012, **SE ESTIMA REPRESENTARA EN TODO EL AÑO 2012 LA CANTIDAD DE \$2'800,000.00**, SIEMPRE Y CUANDO SE PAGA EL ISR RETENIDO POR SALARIOS DE LOS MESES DE **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, CUYO MONTO ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2011 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,715,849.29**, MISMO QUE YA ESTA REQUERIDO POR LA AUTORIDAD, Y SIEMPRE QUE SE HAGA VALER Y SEA RECONOCIDO POR LA AUTORIDAD FISCAL A TRAVES DE LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE ESTABLECE EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, (RECURSO DE REVOCACION Y/O JUICIO DE NULIDAD) EL CONVENIO CELEBRADO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, PARA ADHERIRSE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.

XIII.- QUE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL COMO INSTRUMENTO JURÍDICO REGULADOR DE LOS FONDOS DEL RAMO 33, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 37 QUE “**...ARTICULO 37 LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL**

PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES...”, ES DE OBSERVARSE PUES, QUE DENTRO DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO DEL RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN 2012, CONSIDERA DENTRO DE SU APERTURA PROGRAMATICA EL PAGO DE DEUDA COMO OBLIGACION FINANCIERA

XIV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y FUNDADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISION TIENE A BIEN SOMETER AL PRESENTE CUERPO COLEGIADO SE AUTORICE EL PAGO CON RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN DEL ISR RETENIDO POR SALARIOS DE LOS MESES DE **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, CUYO MONTO ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2011 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,715,849.29**, MAS LO QUE RESULTE DE LA ACTUALIZACION AL MES DE PAGO CORRESPONDIENTE DE 2012 SEGÚN LO DETERMINE LA AUTORIDAD TRIBUTARIA, ASI COMO EL I. S. R. RETENIDO POR HONORARIOS DEL MES DE MARZO 2010, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS E I.S.R. RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS DEL MES DE OCTUBRE 2010. TODA VEZ QUE LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO, NO ENTRAN DENTRO DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE ANTES REFERIDO.

POR LO EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN.

PRIMERO.- SE RATIFICA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y SU ACTUALIZACION DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS DEL MES DE MARZO DEL 2010 Y EL I.S.R. RETENIDO POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES DEL MES DE OCTUBRE 2010, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD FISCAL, CON RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERENADO XIV.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR EL PAGO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR REALIZANDO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- SE INSTRUYA AL SINDICO MUNICIPAL PARA QUE INTERPONGA LOS MEDIOS DE DEFENSA PROCEDENTES PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE OTORGA EL CONVENIO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, PARA ADHERIRSE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.- ATENTAMENTE.- "TEHUACAN, COMPROMETIDOS CONTIGO" TEHUACÁN, PUEBLA, A 9 DE MAYO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES..."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE RATIFICA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y SU ACTUALIZACION DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS DEL MES DE MARZO DEL 2010 Y EL I.S.R. RETENIDO POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES DEL MES DE OCTUBRE 2010, SU ACTUALIZACION, RECARGOS Y MULTAS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD FISCAL, CON RECURSO DE RAMO XXXIII FORTAMUN 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERENADO XIV.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR EL PAGO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR REALIZANDO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL PARA QUE INTERPONGA LOS MEDIOS DE DEFENSA PROCEDENTES PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE OTORGA EL CONVENIO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, PARA ADHERIRSE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA RESTAURANT BAR, EN CALLE 2 PONIENTE, N° 1008 DE LA COLONIA AQUILES SERDAN, A SOLICITUD DEL C. PORFIRIO MANUEL RODRIGUEZ ROLDAN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR”**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE DOS PONIENTE NUMERO MIL OCHO DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN, A SOLICITUD DEL C. PORFIRIO MANUEL RODRIGUEZ ROLDAN, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DEL C. PORFIRIO MANUEL RODRIGUEZ ROLDAN, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LA **LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOS PONIENTE NUMERO MIL OCHO DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CON FOLIO NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, **NOTIFICO** AL SOLICITANTE, MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, QUE EL EXPEDIENTE **NO CUMPLÍA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS** PARA PODER SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN, INDICANDO EN EL MISMO, LOS REQUISITOS FALTANTES.

TERCERO.- QUE CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, RECIBIÓ DEL C. PORFIRIO MANUEL RODRIGUEZ ROLDAN, **LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**, EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUISITADO.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE

POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANT BAR, ES FACTIBLE**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOS PONIENTE NUMERO MIL OCHO DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE ACUERDO A LA SUPERFICIE POR PISO

F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

3.- NO PODRÁ FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

4.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

5.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).- SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

6.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANT-BAR)

9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR

EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOS PONIENTE NUMERO MIL OCHO DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANT BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOS PONIENTE NUMERO MIL OCHO DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANT BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOS PONIENTE NUMERO MIL OCHO DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS, UBICADA EN ENRIQUE S. MONT, N° 2406 DE LA COLONIA TEHUACAN, A SOLICITUD DEL C. ROBERTO MARROQUIN ROJAS.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE ENRIQUE S. MONT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA COLONIA TEHUACAN, A SOLICITUD DEL C. ROBERTO MARROQUIN ROJAS, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO CATORCE, RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DEL C. ROBERTO MARROQUIN ROJAS, REFERENTE A LA EXPEDICION DE LA **LICENCIA DE USO DE SUELO** PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA **LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS**

ALIMENTOS, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENRIQUE S. MONT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA COLONIA TEHUACAN; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DIEZ, EN EL CUAL SE INFORMO, QUE EL EXPEDIENTE **NO CUMPLÍA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS** PARA PODER SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN, INDICANDO EN EL MISMO, LOS REQUISITOS FALTANTES

SEGUNDO.- QUE CON FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y TRES, RECIBIÓ DEL C. ROBERTO MARROQUIN ROJAS, **LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**, EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO DIEZ EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

TERCERO.- QUE CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOSMIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL OFICIO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOTIFICO AL SOLICITANTE QUE DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE SE ADVERTIA UNA DISCORDANCIA EN CUANTO A LAS DIRECCIONES REFERENTES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y A LAS ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD, SOLICITANDO REALIZARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES; OFICIO QUE RECIBIO RESPUESTA MEDIANTE EL ESCRITO SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EN EL CUAL LA SRA. JOSEFINA BRAVO GALENO **REALIZA LA ACLARATORIA** QUE LA DIRECCION CON CALLE ENRIQUE S. MONT. NUM. 2406 PERTENECE A LA CUENTA PREDIAL U-27588 DE LA CUAL ES PROPIETARIA Y DA EN ARRENDAMIENTO AL C. ROBERTO MARROQUIN ROJAS.

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS , ES FACTIBLE** , CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENRIQUE S. MONT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA COLONIA TEHUACAN, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA HABITACIONAL MEDIA (H2), CON FRENTE A CORREDOR URBANO (COU), CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 6.4 MAXIMO.

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.

F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

3.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).- SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

6.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS)

9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENRIQUE S. MONT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA COLONIA TEHUACAN. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN

USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENRIQUE S. MONT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA COLONIA TEHUACAN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENRIQUE S. MONT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DE LA COLONIA TEHUACAN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO A SOLICITUD DEL C. PEDRO SERAFÍN ZARATE FUENTES

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN, NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO A SOLICITUD DEL C. PEDRO SERAFÍN ZARATE FUENTES, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA SEIS DE AGOSTO DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL C. PEDRO SERAFÍN ZARATE FUENTES, REFERENTE A LA OPINIÓN DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UN RESTAURANTE BAR, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN, NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA MEDIANTE OFICIO NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, EN EL CUAL SE INFORMO QUE ANTES DE SOLICITAR LO CONDUCENTE, DEBERÍA OBTENER LA FACTIBILIDAD OTORGADA POR NORMATIVIDAD COMERCIAL.

SEGUNDO.- CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE TRES MIL CIENTO OCHENTA, EL C. PEDRO SERAFÍN ZARATE FUENTES INGRESA LA FACTIBILIDAD DE NORMATIVIDAD COMERCIAL Y SOLICITA LA LICENCIA DE USO DE SUELO; LA CUAL FUE RESPONDIDA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DOS MIL SETENTA Y TRES, EN EL CUAL SE INDICO LOS REQUISITOS FALTANTES PARA SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN.

TERCERO.- CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, EL SOLICITANTE INGRESA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, EN RESPUESTA AL OFICIO DOS MIL SETENTA Y TRES, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ

ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANT BAR**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN, NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (COU) ES DECIR CORREDOR URBANO, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 6.4 MAXIMO

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.

F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,

SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- NO PODRÁ FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

6.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

7.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

8.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

9.- CON AREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERA REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MAS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

10.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANT BAR)

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO A SOLICITUD. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANT BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN, NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 9 VOTOS EN CONTRA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO Y 3 ABSTENCIONES DE LOS C.C. REGIDORES CARLOS ARENAS GUTIERREZ, CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANT BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN, NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE SAN LORENZO TEOTIPILCO.

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO, PARA EL PREDIO UBICADO EN

PRIVADA DE LA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA CENTRO, A SOLICITUD DE LA C. ASUNCIÓN NIETO MÉNDEZ

SEÑO REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO”**, PARA EL PREDIO UBICADO EN PRIVADA DE LA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA CENTRO, A SOLICITUD DE LA C. ASUNCIÓN NIETO MÉNDEZ, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, RECIBIÓ LA SOLICITUD DE LA C. ASUNCIÓN NIETO MÉNDEZ, REFERENTE A LA OPINIÓN DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE LA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, INTERIOR VEINTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, EN EL CUAL SE INFORMO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA, PARA EL GIRO SOLICITADO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, RESULTA COMPATIBLE, ASÍ MISMO SE INDICARON LOS REQUISITOS NECESARIOS A INGRESAR, EN CASO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA.

SEGUNDO.- CON FECHA VENTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NÚMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS RECIBIÓ DE LA C. ASUNCIÓN NIETO MÉNDEZ, LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO, ANEXANDO EN LA MISMA LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL OFICIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **UNA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO, ES FACTIBLE**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE LA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS INTERIOR VEINTE DE LA COLONIA CENTRO, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (CU) ES DECIR CENTRO URBANO, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.-REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 3.2 MAXIMO.

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGUN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VIA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCION AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-CON SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUE.

3.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN, PUEBLA.

4.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA. ASI COMO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

6.-RESPETAR LA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

3.- NO SE PERMITIRA EL CONSUMO DE CERVEZA DENTRO DEL LOCAL.

4.- NO SE PERMITIRA QUE LOS CLIENTES PERMANEZCAN EN EL INTERIOR DEL LOCAL DESPUES DEL HORARIO AUTORIZADO.

5.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

6.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT)

8.- NO SE PODRA DAR NINGUN OTRO GIRO MAS QUE EL ESPECIFICADO (MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° EN ENVASE CERRADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE).

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA,

HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE LA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS INTERIOR VEINTE DE LA COLONIA CENTRO. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS INTERIOR VEINTE DE LA COLONIA CENTRO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON GRADUACION ALCOHOLICA DE HASTA 6° GL. EN ENVASE CERRADO”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA TRES ORIENTE NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS INTERIOR VEINTE DE LA COLONIA CENTRO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA A SOLICITUD DE LA C. ZITA CRISTINA MUÑOZ VALERIO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE DE A DARLECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A

SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS”**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA A SOLICITUD DE LA C. ZITA CRISTINA MUÑOZ VALERIO BASANDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNICO.- CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE RECIBIÓ DE LA C. ZITA CRISTINA MUÑOZ VALERIO, EN REPRESENTACION DEL C. JAIME MANUEL TENORIO ESTEVEZ, LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA, ANEXANDO EN LA MISMA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL, PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS, ES FACTIBLE**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO, POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4 MAXIMO

B).- PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.

F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

6.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- CON AREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERA REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MAS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

9.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS)

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA;

DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION POR PARTE DEL C. REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CIENTO DOS DE SAN DIEGO CHALMA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE H2i (HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR) A H2 (HABITACIONAL MEDIA) EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZACIÓN 2011; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL PARA LOTIFICACION , CON ZONIFICACIÓN H2, RESPECTO AL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914. PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE H2i (HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR) A H2 (HABITACIONAL MEDIA) EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO

URBANO ACTUALIZACIÓN 2011; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL PARA LOTIFICACION , CON ZONIFICACIÓN H2, RESPECTO AL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914 (U GUIÓN OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE). PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ; MISMO EN EL CUAL SE PRETENDE EL DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO. EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- QUE MEDIANTE VOLUMEN NUMERO 126 (CIENTO VEINTISÉIS), INSTRUMENTO NUMERO 5857 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ANAYA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EJERCICIO, PROCEDIÓ A REDACTAR LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORES LOS SEÑORES ROSALINDA PÉREZ RODRÍGUEZ DE GARCÍA Y JOSÉ GARCÍA GARCÍA Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR JOSÉ MENDEZ GÓMEZ, RESPECTO AL INMUEBLE FORMADO POR LAS FRACCIONES "B" Y "C" LOCALIZADAS ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y LÁZARO CÁRDENAS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA PRESIDENCIA AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, MEDIANTE OFICIO DE EXPEDIENTE ÚNICO, EMITIÓ LA FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDÓS VIVIENDAS DE TIPO MEDIO, CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE DESARROLLO URBANO Y LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. IGUALMENTE INFORMO QUE ES FACTIBLE DE DOTAR LOS SERVICIOS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE.

TERCERO.- CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD MEDIANTE EL OFICIO P0988/2012, INFORMO QUE ES FACTIBLE DE DOTAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL LOTE LOCALIZADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS SIN NUMERO.

CUARTO.- CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL ARQ. JOSUÉ RODRÍGUEZ CUESTA EN REPRESENTACIÓN DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ, REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DEL ALINEAMIENTO, ASÍ COMO DE LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA LOTIFICACIÓN, PARA EL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES "B" Y "C" UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUÁREZ Y LÁZARO CÁRDENAS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO; ANEXANDO ENTRE OTROS

DOCUMENTOS, COPIA DE LA BOLETA PREDIAL CON NUMERO DE CUENTA "U" GUIÓN OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE Y COPIA COTEJADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA. MISMA SOLICITUD, FUE CONTESTADA MEDIANTE EL OFICIO NUMERO QUINIENTOS DIECIOCHO, EN EL CUAL SE INFORMO QUE NO ERA POSIBLE DE OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, TODA VEZ QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2011, EN VIGENCIA, INDICA QUE EL INMUEBLE SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H2I DENOMINADA HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR.

QUINTO.- CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, RECIBIÓ DEL ARQ. JOSUÉ RODRÍGUEZ CUESTA EN REPRESENTACIÓN DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ, LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EN BASE A LAS JUSTIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ESCRITO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO. MISMA SOLICITUD, FUE RESPONDIDA MEDIANTE EL OFICIO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, EN EL CUAL SE INFORMO QUE UNA VEZ EXPUESTO SU CASO ANTE LA HONORABLE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DETERMINO QUE EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2011, EN VIGENCIA, NO ES FACTIBLE DE OTORGAR LO REQUERIDO, TODA VEZ QUE SE INDICA QUE EL INMUEBLE SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H2I DENOMINADA HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR.

SEXTO.- CON FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO SETECIENTOS CINCUENTA, RECIBIÓ DEL ARQ. JOSUÉ RODRÍGUEZ CUESTA EN REPRESENTACIÓN DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ, LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, CON ATENCIÓN ESPECIAL DE QUE DICHO PREDIO, SEA CONSIDERADO COMO ZONA REGULAR EXPONIENDO EN SU ESCRITO LO SIGUIENTE:

- A).- ES UN PREDIO CON ESCRITURA NOTARIAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
- B).- ES UN PREDIO INSCRITO EN EL CATASTRO MUNICIPAL QUE PAGA Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE
- C).- ESTA UBICADO EN LA ZONA MAS CÉNTRICA Y CONSOLIDADA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO, COLINDANDO AL NORTE CON LA PARROQUIA Y EL ZÓCALO, AL SUR CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE CON LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS LA CUAL CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES, AL PONIENTE CON UNA EMPRESA MAQUILADORA.
- D).- EL PREDIO ESTA UBICADO EN ZONA URBANIZADA, CON SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO Y ACCESO PAVIMENTADO.

- E).- LOS VECINOS CERCANOS SON CASAS HABITACIÓN DE NIVEL MEDIO, LOS CUALES CUENTAN CON TODOS LOS SERVICIOS.
- F).- EL PREDIO DONDE SE PRETENDE EL PROYECTO, CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DE AGUA, DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN, CON APROBACIÓN DEL CABILDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO.
- G).- EL PREDIO CUENTA CON LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN POZO VIGENTE, MISMA QUE SERÁ CEDIDA GRATUITAMENTE A LA JUNTA AUXILIAR PARA REFORZAR LA CAPACIDAD DE ABASTO DE LA RED DE AGUA POTABLE
- H).-EL PROYECTO DE CONJUNTO EN CONDOMINIO PRIMAVERA SAN LORENZO, AL ESTAR CONSTITUIDO BAJO ESE RÉGIMEN, NO CAUSARA A LA JUNTA AUXILIAR, GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO, VIALIDADES, CUIDADO DE JARDINES, SEGURIDAD NI VIGILANCIA.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ARTICULO **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI Y XLIII** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO SUSTENTABLE. EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, ACTUALIZACION 2011, EN VIGENCIA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL U-8914; ÉSTE SE LOCALIZA, DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA ÁREA URBANA ACTUAL Y

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA H2i DENOMINADA HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR. EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4562.82 M2 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), SEGÚN ALINEAMIENTO 472/2013.

IV.- QUE SABEDORES DE LA SITUACIÓN REAL QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO RESPECTO AL CRECIMIENTO DE LA ZONA URBANA DE NUESTRA CIUDAD, SE PROCEDE A REVISAR LA VIABILIDAD O INVIABILIDAD DEL TEMA QUE VERSA EL PRESENTE DICTAMEN, ENCONTRANDO FACTORES Y SITUACIONES DIFERENTES A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA RECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2011, YA QUE DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO URBANAS QUE PRESENTAN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES A LA ZONA AFECTA A LA CAUSA, SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA IMPACTADA CON UN APROVECHAMIENTO PRIORITARIAMENTE URBANO, ADVIRTIÉNDOSE UNA UTILIZACIÓN DEL SUELO CON ACTIVIDADES MINORITARIAS PERO YA EXISTENTES DEL TIPO COMERCIAL, INCLUSO INDUSTRIAL Y EN GRAN PORCENTAJE HABITACIONAL, LO CUAL DISTA DE MANERA SIGNIFICATIVA CON LO PREVISTO POR EL ACTUAL PROGRAMA; INDICANDO QUE EL ÁREA DE ESTUDIO SE ENCUENTRA INMERSO EN UN ESPACIO CON REDES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO YA EXISTENTES, POR LO QUE RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑAN EN LA ZONA, ES NECESARIO SE HAGAN LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS, QUE PERMITAN REGULAR CONGRUENTEMENTE EL GRADO DE CONCENTRACIÓN DE VIVIENDAS, HABITANTES Y USOS PERMISIBLES DE ACUERDO AL ENTORNO REAL EXISTENTE. IGUALMENTE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN VERSIONES ANTERIORES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ESPECIFICANDO LA ACTUALIZACIÓN DE 1995, SE CONTEMPLABA PARA LA MISMA ZONIFICACIÓN COMO UNA RESERVA PARA CRECIMIENTO A MEDIANO Y CORTO PLAZO; MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA PARCIAL DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y URBANA DE LOS DISTRITOS UNIVERSIDAD Y SEMINARIO, DE LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, ACTUALIZACIÓN 2002, SE CONTEMPO COMO UNA ZONIFICACIÓN H2, ES DECIR HABITACIONAL MEDIA; RECALCANDO EL HECHO DE QUE UNA SUPERFICIE PUEDE CAMBIAR DE IRREGULAR A REGULAR, PERO NUNCA EN SENTIDO CONTRARIO.

V. QUE DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE DENSIFICACIÓN DE LA ZONA Y EN CONFORMIDAD CON LA CONTEMPLADA POR EL ACTUAL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO; DE RESULTAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, CORRESPONDERÁ A UNA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA HABITACIONAL MEDIA (H2), CON UNA DENSIDAD MÁXIMA DE 187.5 HAB/HAS; DENSIDAD MÁXIMA DE 37.5 VIV/HA; LOTES MÍNIMOS DE 160M2; FRENTE MÍNIMO DE 8.00M, CON UN COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) 0.8 MÁXIMO Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) 2.4 MÁXIMO.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE H2i (HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR) A H2 (HABITACIONAL MEDIA) EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZACION 2011; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914 (U GUIÓN OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE), PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ.

SEGUNDO.- SE AUTORICE OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL PARA LOTIFICACION, CON ZONIFICACION H2, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914 (U GUIÓN OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE), PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ. MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES QUE PARA EL CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

TERCERO.- QUE DE SER APROBADA LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE ZONIFICACION DE H2i A H2; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ, SE INCLUYA COMO ZONIFICACION H2, EN LA SIGUIENTE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA

BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE H2i (HABITACIONAL MEDIA IRREGULAR) A H2 (HABITACIONAL MEDIA) EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ACTUALIZACION 2011; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914 (U GUIÓN OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE), PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL PARA LOTIFICACION, CON ZONIFICACION H2, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914 (U GUIÓN OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE), PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ. MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES QUE PARA EL CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

TERCERO.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE ZONIFICACION DE H2i A H2; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO ENTRE CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y VICENTE SUÁREZ DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-8914, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ MÉNDEZ GÓMEZ, SE ORDENA SE INCLUYA COMO ZONIFICACION H2, EN LA SIGUIENTE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTÁMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 1 NORTE No. 234, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, A SOLICITUD DEL C. JAVIER FLORES MORENO”**; BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- QUE CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ES RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; DEL CIUDADANO **JAVIER FLORES MORENO**, LA SOLICITUD PARA CONSTANCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE BAR, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL TRÁMITE CON FOLIO DE INGRESO 001610; ANEXANDO A SU PETICION COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE PETICIÓN, COTEJADA POR EL CIUDADANO LICENCIADO FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRÁN CARRILES, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; ASIMISMO, SE ANEXA, COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE PAGO PREDIAL ACTUALIZADA, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y DOS FOTOGRAFÍAS DE LA DISTRIBUCIÓN INTERIOR QUE SE PRETENDE PARA DICHO ESTABLECIMIENTO.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO **9** FRACCIONES **I, III, X , XV** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA COMO LO DISPONE EL NUMERAL **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO; SIN DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** DEL ÚLTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ARRIBA INVOCADO ESTIPULA EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL

18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL **USO DE SUELO** PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANT BAR ES FACTIBLE**; DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE LOCALIZA EN ÁREA URBANA ACTUAL, ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO DE SUELO DENOMINADO CU, ES DECIR, CENTRO URBANO; DE IGUAL FORMA DEBERÁ CUMPLIRSE LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS

C).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN DE ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR.

2.- CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

3.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

4.- LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. EL DICTAMEN FAVORABLE QUE EMITA DICHA DIRECCIÓN DEBERÁ SER RENOVADO CADA SEIS MESES, INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA QUE SE OTORQUE AL USO DE SUELO.

6.- CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S)

9.- PROGRAMA DE MANEJO Y ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

10.- PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

11.- NO PODRÁ INSTALARSE NINGÚN GIRO COMERCIAL CON ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE RIESGO.

12.- POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DAR UN GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE FUNCIONARIA COMO **“RESTAURANTE BAR”**.

13.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE DE AUTORIZARSE LO SOLICITADO, ÉSTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO EN CASO DE SER OTORGADO. ASÍ MISMO, DICHA CONSTANCIA QUEDA SUJETA A QUE, DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES NUMERADAS ANTES DE SU VENCIMIENTO, LA MISMA NO PODRÁ SER RENOVADA, NI PRÓRROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE DE AUTORIZARSE LO SOLICITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **USO DE SUELO PARA “RESTAURANTE BAR”** UNA VIGENCIA POR **6 MESES**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS,

SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTÁMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA “RESTAURANTE BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTÁMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD; CONDICIONANDO DICHA AUTORIZACIÓN, EN CASO DE APROBARSE, A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS QUE HAN QUEDADO VERTIDOS EN LOS PUNTOS CONSIDERATIVOS NÚMEROS IV Y V RECTORES DEL PRESENTE DICTÁMEN, LOS QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE REPETICIONES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 5 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA, POR PARTE DE LOS C.C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ, CARLOS CADENA CORONA, REGIDORES Y LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO Y 2 ABSTENCIONES DE LOS C.C. REGIDORES CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA

“RESTAURANTE BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BAR, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA, A SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS OLIVARES LOZADA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BAR”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA DE LA COLONIA CENTRO, A SOLICITUD DEL C. JOSE LUIS OLIVARES LOZADA, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

UNICO.- CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO TRECIENTOS VEINTIUNO, RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL C. JOSE LUIS OLIVARES LOZADA, EN REPRESENTACIÓN DE LA C. MARIA LUISA LOZADA PALMA, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN BAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA DE LA COLONIA CENTRO, ANEXANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE REFERENCIA AL USO DE SUELO PRETENDIDO CON GIRO DE **BAR, ES FACTIBLE**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA DE LA

COLONIA CENTRO, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (CU) ES DECIR CENTRO URBANO, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 3.2 MAXIMO.
- B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).-SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.
- F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PUBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

3.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (BAR)

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA;

DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BAR”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA DE LA COLONIA CENTRO.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA DE LA COLONIA CENTRO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE CARLOS ARENAS GUTIERREZ Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- NO SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “BAR”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACION PARA REVOCAR Y DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESION DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN LA PARTE RELATIVAA A LA APROBACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACION 3/2006 EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCION POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. ASI MISMO DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESION DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEL RECURSO DE REVOCACION 3/2006, PROMOVIDO POR FABIO BELTRAN LOPEZ, EN CONTRA DEL ACTO DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2006, EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE., Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1861/2011, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA SENTENCIA, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO COMO SE SOLICITABA. Y UNA VEZ QUE EL CASO ASI LO PERMITA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITA UNA NUEVA RESOLUCION EN LA QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA SENTENCIA DE AMPARO, DETERMINE QUE EL RECURRENTE FABIO BELTRAN LOPEZ, PROBO SU ACCION Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REVOQUE EL AUTO DE QUINCE DE MAYO DE 2006, EMITIDO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, EN DONDE OTORGO CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO Y COMO CONSECUENCIA, ÉSTA ULTIMA AUTORIDAD RECONSTRUYA LA BARDA QUE FUE DEMOLIDA COMO CONSECUENCIA DEL PERMISO OTORGADO.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**...HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA.**

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVÁN LINARES, SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 76 PÁRRAFO 1º, 77, 100 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PETITORIO;

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 84 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- III. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- IV. ESTANDO INCONFORME EL C. FABIO BELTRAN LOPEZ, CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PRESENTÓ JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011; AMPARO QUE QUEDO RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 1816/2011, DICTÁNDOSE SENTENCIA EN FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- V. NO ESTANDO CONFORME CON LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1816/2011, EL QUEJOSO FABIO LOPEZ BELTRAN, ASÍ COMO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA, PRESENTARON SUS CORRESPONDIENTES RECURSOS DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
- VI. EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, FUE EL TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 371/2012, POR LO QUE EN FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, Y REMITIÓ AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EJECUTORIA DICTADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL CUAL RESUELVE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE LA SIGUIENTE FORMA: "**PRIMERO.**- SE MODIFICA LA SENTENCIA DE OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, DICTADA POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1816/2011.... **SEGUNDO.**- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR FABIO BELTRAN LOPEZ, CONTRA ACTOS CONSISTENTES EN EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL Y DE ALINEAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LINDERO DE LA PRIVADA LA PAZ, EN TEHUACÁN PUEBLA, Y LA OPINIÓN TÉCNICA CON RELACIÓN AL RECURSO DE REVOCACIÓN, ATRIBUIDOS AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TEHUACÁN PUEBLA; ASÍ COMO EL SOMETER A CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE DICHO AYUNTAMIENTO, ATRIBUIDO AL SÍNDICO DE TEHUACÁN PUEBLA, . . . - **TERCERO.**- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PREOTEGE A FABIO BELTRAN LOPEZ, RESPECTO DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y SU APROBACIÓN EN EL ACTA DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ATRIBUIDOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL CABILDO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PARA LOS

EFFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO. - -
CUARTO.- QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA “ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO ACOSTUMBRADO.

- VII. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; SE REVOQUE, **SE DEJE INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2006 EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, MISMO QUE DEJARA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, VOTADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,** LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO

ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PASO NUEVAMENTE LA RESOLUCIÓN, PERO ESTA NO CUBRE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y TODA VEZ QUE ADMINISTRATIVAMENTE YA QUEDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE CABILDO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE SE REVOQUE, **SE DEJE INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN ORDINARA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2006, PROMOVIDO POR FABIO BELTRÁN LÓPEZ, EN CONTRA DEL ACTO DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2006, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1816/2011 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA SENTENCIA, ASÍ MISMO SE DEJE SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, MISMA QUE FUE VOTADA EN FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA EN COMENTO SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO POR ESTE HONORABLE CABILDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PETITORIO

PRIMERO.- QUE ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE REVOCAR, Y DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2006 EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO

SEGUNDO.- QUE ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE REVOCAR Y DEJE INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN ORDINARA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2006, PROMOVIDO POR FABIO BELTRÁN LÓPEZ, EN CONTRA DEL ACTO DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2006, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1816/2011 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA SENTENCIA, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO COMO SE SOLICITABA.

TECERO.- SE ORDENE INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DEL ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA QUE UNA VEZ QUE EL CASO ASÍ LO PERMITA, EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LA QUE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA SENTENCIA DE AMPARO, DETERMINE QUE EL RECORRENTE FABIO BELTRÁN LÓPEZ, PROBO SU ACCIÓN Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REVOQUE EL AUTO DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN DONDE OTORGO CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO Y COMO CONSECUENCIA, ESTA ULTIMA AUTORIDAD RECONSTRUYA LA BARDA QUE FUE DEMOLIDADA COMO CONSECUENCIA DEL PERMISO OTORGADO.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBA REVOCAR, Y DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2006 EMITIDA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO

SEGUNDO.- ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBA REVOCAR Y DEJAR INSUBSISTENTE Y SIN EFECTOS LA SESIÓN ORDINARA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN 3/2006, PROMOVIDO POR FABIO BELTRÁN LÓPEZ, EN CONTRA DEL ACTO DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2006, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1816/2011 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA SENTENCIA, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO COMO SE SOLICITABA.

TECERO.- SE ORDENA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DEL ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA QUE UNA VEZ QUE EL CASO ASÍ LO PERMITA, EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN EN LA QUE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA SENTENCIA DE AMPARO, DETERMINE QUE EL RECURRENTE FABIO BELTRÁN LÓPEZ, PROBO SU ACCIÓN Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REVOQUE EL AUTO DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN DONDE OTORGO CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO Y COMO CONSECUENCIA, ESTA ULTIMA AUTORIDAD RECONSTRUYA LA BARDA QUE FUE DEMOLIDA COMO CONSECUENCIA DEL PERMISO OTORGADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE LA RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS C.C. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412-Z-1 P2/2 DEL EXEJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 M2., PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA: QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00. ASI COMO LA AUTORIZACION Y FIRMA DEL CONVENIO DE NOVACION Y MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUE., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EN RELACION CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE CELEBRÓ EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ENTRE LOS CONCERTANTES.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES V, VIII, XV

Y XVI, 85 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412 Z-1 P2/2 DEL EX-EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SERA CUBIERTA UNA VEZ QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPOSITE DICHA CANTIDAD EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE NOVACIÓN Y MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELISEO LEZAMA PRIETO, DOCTOR JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, EN RELACION CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE CELEBRO EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ENTRE LOS CONCERTANTES. EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- CON FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2013, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA CELEBRARON CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETA A CONDICIÓN SUSPENSIVA CON LOS CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412 Z-1 P2/2 DEL EX-EJIDO

DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS.

2.- CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DEL AÑO 2013, EL HONORABLE CABILDO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SU PUNTO ÚNICO: LA RATIFICACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412 Z-1 P2/2 DEL EX-EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SERA CUBIERTA UNA VEZ QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPOSITE DICHA CANTIDAD EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA,

C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FRACCIÓN VII.- ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE ÉSTOS, ASÍ COMO APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO TENGAN DURACIÓN MAYOR DEL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELECTOS;
- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- V. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- VI. QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA

REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY

- VII. QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.
- VIII. AHORA BIEN Y TODA VEZ QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITÓ QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRAVENTA TUVIESE UN FRENTE DE 45 METROS CUADRADOS, SE ACORDÓ CON LOS VENDEDORES CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO CON EL FRENTE QUE SOLICITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA CANTIDAD POR METRO CUADRADO ASCENDIERA A \$2,000.00, (DOS MIL PESOS 00/100 M.N. LO QUE DA COMO VALOR DE OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$6,000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), NO VARIANDO LA SUPERFICIE DEL MISMO EL CUAL ES DE 3,000.00M².
- IX. RAZÓN POR LA CUAL Y COMO SE ADVIERTE DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, EL INMUEBLE MOTIVO DE LA COMPRA-VENTA QUEDA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE.- SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, COLINDA CON FRACCION RESTANTE.

AL SURESTE.- CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, COLINDA CON FRACCION RESTANTE.

AL SUROESTE.- SETENTA METROS CUADRADOS COLINDA CON CALLE EN PROYECTO.

AL NOROESTE.- CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS COLINDA CON CIRCUITO INTERIOR NORTE SOCORRO ROMERO SANCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE: TRES MIL METROS CUADRADOS.

- X. MOTIVO POR EL CUAL CON FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS

DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y EL SUSCRITO ROBERTO IVAN LINARES CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, Y LOS CC. EFREN VÍCTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMÉNEZ LÓPEZ CELEBRAMOS CONVENIO DE NOVACIÓN Y MODIFICATORIO, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE Y DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LA CLÁUSULA SEGUNDA ES SUSTITUIDA PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO COMO PRECIO DE OPERACIÓN DE COMPRAVENTA LA CANTIDAD DE 6,000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y AL CUAL SE ADICIONÓ UNA CLÁUSULA SÉPTIMA POR MEDIO DE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE COMPROMETE A REALIZAR UNA PROPUESTA DE UN PROYECTO COMERCIAL Y DE VIVIENDA EN LA FRACCIÓN RESTANTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, DEJANDO INTOCADAS Y RATIFICADAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETO A CONDICIÓN SUSPENSIVA CELEBRADO CON FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- XI. POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE QUE “SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”, POR LO QUE SOLICITO DETERMINE ESTE HONORABLE CABILDO LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA

NUMERO 412 Z-1 P2/2 DEL EX-EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SERA CUBIERTA UNA VEZ QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPOSITE DICHA CANTIDAD EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE NOVACIÓN Y MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELISEO LEZAMA PRIETO, DOCTOR JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, EN RELACION CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE CELEBRO EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ENTRE LOS CONCERTANTES.

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

UNICO.- DETERMINE EL HONORABLE CABILDO LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412 Z-1 P2/2 DEL EX-EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SERA CUBIERTA UNA VEZ QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPOSITE DICHA CANTIDAD EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE NOVACIÓN Y MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELISEO LEZAMA PRIETO, DOCTOR JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, EN RELACION CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE CELEBRO EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ENTRE LOS CONCERTANTES.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- EL HONORABLE CABILDO APRUEBA LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL

CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUJETA A CONDICION SUSPENSIVA CON LOS CC. EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA ADQUIRIR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 412 Z-1 P2/2 DEL EX-EJIDO DE SAN LORENZO TEOTIPILCO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; QUIEN COMPRARA CON RECURSOS DEL ERARIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, ASI COMO LA AUTORIZACION A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL SUSCRITO LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA; PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO CON UN COSTO DE OPERACIÓN DE \$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SERA CUBIERTA UNA VEZ QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEPOSITE DICHA CANTIDAD EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE NOVACIÓN Y MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES EFREN VICTOR BELLO ORTIZ Y JOSEFINA JIMENEZ LOPEZ, Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELISEO LEZAMA PRIETO, DOCTOR JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, EN RELACION CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE CELEBRO EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ENTRE LOS CONCERTANTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA REVOCACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2013, RELATIVO A LA DONACION A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES 13 PONIENTE Y PRIVADA 11 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CON UNA SUPERFICIE DE 2,548.30, EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO. PREDIO QUE SE

DESTINÓ PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES V, VIII, XV Y XVI, 85 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO **LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMO QUE CONTIENE, LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,548.30 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”, EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

I.- MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE APROBÓ LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2548.30 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”.

2.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SGG/DAJ/DC/605/2013 DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA LIC. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES DIRECTORA GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REALIZA OBSERVACIONES AL OFICIO NÚMERO 511 DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE LE ENVIÓ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES".

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:
INCISO B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO.
- II. EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FRACCIÓN VII.- ESTABLECE QUE EL H. CONGRESO FACULTA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE ÉSTOS, ASÍ COMO APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO TENGAN DURACIÓN MAYOR DEL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELECTOS;
- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS

AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

- V QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES **SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- VI QUE EL ARTÍCULO 84 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN; Y, QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALESQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;
- VII QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA MISMA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.
- VIII QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON DEBERES

Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD.

IX QUE EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SGG/DAGJ/DC/605/2013 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A CARGO DE LA LIC. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITIÓ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO SUEÑOS FELICES, Y QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN. 1.- EN EL CONSIDERANDO I, SE SUGIERE INCLUIR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO A LA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS MUNICIPIOS. 2.- EN EL ÚLTIMO RENGLÓN DEL CONSIDERANDO XI, SE RECOMIENDA SUSTITUIR LA REFERENCIA “FENÓMENO” POR “FOMENTO”, 3.- EN EL CONSIDERANDO XII, SE SUGIERE VERIFICAR EL FUNDAMENTO LEGAL CON EL QUE SE SOLICITA SE DESINCORPORE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE AFECTAR. 4.- DE LA COPIA SIMPLE DEL MEMORÁNDUM NÚMERO 33, DE FECHA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, DIRIGIDO AL SÍNDICO MUNICIPAL DE ESE H. AYUNTAMIENTO, SE DESPRENDE QUE LA DENOMINACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ES LA DE “HÉROES DE CHAPULTEPEC” Y NO LA DE “SUEÑOS FELICES”, POR LO QUE SE SUGIERE VERIFICAR DICHA SITUACIÓN. 5.- POR LO QUE HACE AL ACTA DE CABILDO DE RECHA 6 DE MARZO DE 2013, SE SOLICITA SEAN ANEXADAS LAS FOJAS EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN PLASMADAS LAS FIRMAS DE LOS REGIDORES QUE ASISTIERON Y APROBARON DICHA DONACIÓN. RESULTA NECESARIO REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE MARZO DE AÑO 2013, DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,548.30 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO

METROS TREINTA CENTÍMETROS) QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES” LO ANTERIOR A EFECTO DE REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SUBSANAR LA MISMA Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE AUTORICE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2013 DEBIDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SGG/DAGJ/DC/605/2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A CARGO DE LA LIC. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SUBSANAR LA MISMA Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 21 DE ABRIL DE 2013.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.- SINDICO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA **REVOCACIÓN** DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2013 DEBIDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO SGG/DAGJ/DC/605/2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A CARGO DE LA LIC. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SUBSANAR LA MISMA Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES".

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE **LA DONACION** A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES 13 PONIENTE Y PRIVADA 11 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CON UNA SUPERFICIE DE 2,548.30, QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES"

SEÑOR SINDICO MUNICIPAL, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO RESPECTIVO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ SÍNDICO DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE CONFORMIDAD

CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIONES V, VIII, XV Y XVI, 85 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO PARA SU APROBACIÓN LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,548.30 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES" EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA: LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:
INCISO B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO.

- II. EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FRACCIÓN VII.- ESTABLECE QUE EL H. CONGRESO FACULTA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE ÉSTOS, ASÍ COMO APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LOS AYUNTAMIENTOS, CUANDO TENGAN DURACIÓN MAYOR DEL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELECTOS;

- III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- IV QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- V QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCTENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES **SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- VI QUE EL ARTÍCULO 84 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA APROBAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; LLEVARÁN A CABO EL PROCESO REGLAMENTARIO, QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN; Y, QUE LAS MISMAS DISPOSICIONES SERÁN OBSERVADAS PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO HACER UNA REFORMA O ADICIÓN A CUALESQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO;
- VII QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA MISMA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA

COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.

- VIII QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUANTO ESTIMAREN PROPIO Y CONDUCTENTE EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD;
- IX QUE EL ARTÍCULO 152 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECISA QUE LOS INMUEBLES DESTINADOS POR EL MUNICIPIO A UN SERVICIO PÚBLICO Y LOS EQUIPARADOS A ESTOS CONFORME A LA LEY, SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.
- X QUE EL ARTÍCULO 158 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PRECISA QUE SON BIENES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL; LOS INMUEBLES O MUEBLES QUE FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO NO DESTINADOS AL USO COLECTIVO, O A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO;
- XI QUE EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MENCIONA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE ENCOMENDADOS EL MUNICIPIO, PARA PROMOVER EL PROGRESO Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES MEDIANTE EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD.
- XII POR LO QUE EN ESTE ACTO Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOLICITO SE DESINCORPORE EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES, DEL VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB , TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL QUE CONSTA LA ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE INMUEBLE QUE SOLICITA Y OTORGA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE

DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD , TITULO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL LIBRO QUINTO, AÑO 2012, TOMO 170, DE LAS FOJAS: 399 A 413 A EFECTO DE QUE ÉSTE DEJE DE SER DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO Y PUEDA SER DONADO AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES"

- XIII QUE EL ARTÍCULO 160 FRACCIONES I, II, V, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRÁN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO; LO APRUEBE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SÍNDICO EMITA SU OPINIÓN ANTE EL CABILDO; QUE NO SE CONTRAVENGA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO; LA RESOLUCIÓN DEBERÁ ENVIARSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; Y, EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE ESTA DISPOSICIÓN, EL CONTRATO O CONVENIO RESPECTIVO QUEDARÁ BAJO LA CUSTODIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- XIV EL SUSCRITO SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 100 FRACCIÓN V Y 160 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EMITE SU OPINIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO SUEÑOS FELICES.
- XV QUE EL ARTÍCULO 161 DE LA MISMA LEY INVOCADA, DETERMINA QUE, LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, DEL USUFRUCTO O DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS SE PODRÁ OTORGAR SIEMPRE QUE MEDIE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDARÁ QUE LA FINALIDAD SEA DE NOTORIO BENEFICIO SOCIAL; Y QUE SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD EN EL PLAZO QUE SEÑALE, LA AUTORIDAD COMPETENTE, O SE DESTINA EL BIEN A UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN, SE ENTENDERÁ REVOCADO EL ACTO GRATUITO DE QUE SE TRATE Y OPERARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA REVERSIÓN DE LOS

DERECHOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO; Y, ASIMISMO, SI SE TRATA DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA O ASOCIACIÓN SIMILAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, LOS BIENES REVERTIRÁN AL DOMINIO DEL MUNICIPIO.

- XVI.- QUE UNA DE LAS NECESIDADES PRIMORDIALES ES CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE GOBIERNO QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA PROPUESTO PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, IMPULSANDO LA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DEBIDO A QUE EXISTE SOBREPOBLACIÓN EN TODOS LOS PLANTELES DEL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA, POR LO QUE ES URGENTE Y NECESARIO DESTINAR ÁREAS DE EQUIPAMIENTO PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.
- XVII QUE LA FRACCIÓN DEL TERRENO UBICADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES A DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS**, Y FUE SEGREGADA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES, DEL VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL QUE CONSTA LA ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE INMUEBLE QUE SOLICITA Y OTORGA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD. TITULO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL LIBRO QUINTO, AÑO 2012, TOMO 170, DE LAS FOJAS: 399 A 413.

A).- DE LA SUPERFICIE TOTAL DE 4548.45 M2 **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, SE DESTINAN 2,548.30 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS** MISMOS QUE SE

*DONAN AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDIN DE NIÑOS DENOMINADO "SUEÑOS FELICES"**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS*

AL NORESTE: 58.69 MTS. CINCUENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS Y COLINDA CON PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE.

AL SURESTE: 35.51 MTS TREINTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE TRECE PONIENTE.

AL SUROESTE: EN TRES LÍNEAS. LA PRIMERA DE NOROESTE A SURESTE **33.15** TREINTA Y TRES METROS, QUINCE CENTÍMETROS: LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE **15.00** QUINCE METROS Y LA TERCERA DE NORTE A SUR **20.33** VEINTE METROS, TREINTA Y TRES CENTÍMETROS LAS CUALES COLINDAN CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL NOROESTE: 48.45 MTS MIDE CUARENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS COLINDA CON PROPIEDAD RESTANTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA.

*B).- LA SUPERFICIE RESTANTE DE 2,000.15 **DOS MIL METROS QUINCE CENTIMETROS**, SE LOS RESERVA ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO.*

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES, DEL VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL QUE CONSTA LA ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE INMUEBLE QUE SOLICITA Y OTORGA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC DE ESTA

CIUDAD , TITULO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL LIBRO QUINTO, AÑO 2012, TOMO 170, DE LAS FOJAS: 399 A 413 LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIONES I Y II DER LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y PASE HACER UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y PUEDA SER DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SEA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”

SEGUNDO.- SE APRUEBE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,548.30 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”

TERCERO. SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, ENVÍE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DEL PRESENTE PETITORIO, PARA QUE EN LO CONDUCENTE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- A T E N T A M E N T E.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 26 DE ABRIL DE 2013.- **LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.-** SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES, DEL VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAMIRO RODRÍGUEZ MACLUB, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO

JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EL QUE CONSTA LA ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE INMUEBLE QUE SOLICITA Y OTORGA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ELISEO LEZAMA PRIETO, DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC DE ESTA CIUDAD , TITULO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL LIBRO QUINTO, AÑO 2012, TOMO 170, DE LAS FOJAS: 399 A 413 LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 159 FRACCIONES I Y II DER LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y PASE HACER UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y PUEDA SER DONADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SEA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRECE PONIENTE Y PRIVADA DE LA ONCE PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,548.30 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) QUE SE DESTINAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO “SUEÑOS FELICES”

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, ENVÍE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DEL PRESENTE PETITORIO, PARA QUE EN LO CONDUCENTE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- SECRETARIA.- EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, DA CUENTA AL CABILDO DE LO SIGUIENTE:

EN ASUNTOS GENERALES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, SE ME INSTRUYO PARA QUE GIRARA INDICACIONES A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A EFECTO DE QUE REALIZARA UNA INSPECCION Y SE SIRVIERA INFORMAR POR ESCRITO DE DICHA INSPECCION PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUENTA AL CABILDO EN UNA SESION POSTERIOR, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE 2 SUR JUNTO A BANCOMER, POR COMENTARIO

REALIZADO POR EL C. PROFR. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ, QUE AL PARECER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA NO ESTABA SIENDO OBSERVADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE REFERENCIA.

POR LO QUE CON FECHA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, JOSE ANTONIO LECHUGA PEREZ, DA A CONOCER EL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA.

SI ME LO PERMITEN LE DOY LECTURA AL CONTENIDO DEL MEMORANDUM NUM. 78, QUE A LA LETRA DICE:

"... MEMORANDUM NUM. 78/2013.- TEHUACAN, PUEBLA ABRIL 18 DEL 2013.- DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.- RECIBA UN CORDIAL SALUDO, EN CONTESTACION A SU SIMILAR 670, EXPEDIENTE 08/2013, EN EL QUE SOLICITA SE REALICE LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE UBICA EN CALLE 2 SUR JUNTO A BANCOMER A LO CUAL INFORMO LO SIGUIENTE:

QUE CON FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE INSPECCIONÓ EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO POCKER UBICADO EN CALLE 2 SUR NUM. 123, COLONIA CENTRO, MISMO QUE ESE MOMENTO SE ENCONTRO FUNCIONANDO ACATANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU GIRO.

QUE CON FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE INSPECCIONÓ EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO POCKER UBICADO EN CALLE 2 SUR NUM. 123, COLONIA CENTRO, OBTENIENDO QUE FUNCIONA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, TODA VEZ QUE CUENTA CON SERVICIO DE ALIMENTOS ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

QUE CON FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE INSPECCIONÓ EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO POCKER UBICADO EN CALLE 2 SUR NUM. 123, COLONIA CENTRO, MISMO QUE FUNCIONA ACATANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GIRO, ASI MISMO SE APRECIA QUE CUENTA CON SERVICIO DE ALIMENTOS ACOMPAÑADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIN EMBARGO SE HICIERON LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA ACATAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GIRO QUE ESTABLECE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

SE ANEXA CARTA DE ALIMENTOS Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE OFRECE AL PUBLICO DICHO ESTABLECIMIENTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADECIENDO DE ANTEMANO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.- C. JOSE ANTONIO LECHUGA PEREZ.- DIRECTOR DE NORMATIVIDAD COMERCIAL.- FIRMA ILEGIBLE...."

CON ESTO SEÑORES REGIDORES INFORMO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN QUE ME FUE CONFERIDA MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2013.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO DE DICHA INFORMACIÓN, DEJANDO CON ESTO CUMPLIDA LA INSTRUCCIÓN CONFERIDA.

ASUNTOS GENERALES.- SECRETARÍA.- SE DA CUENTA AL CABILDO DE CONTENIDO DEL MEMORANDUM NUM. 072/2013.- ENVIADO A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO POR PARTE DEL C. JOSE ANTONIO LECHUGA PEREZ, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS QUE HAN INCURRIDO EN FALTAS AL REGLAMENTO DE LA MATERIA, MENCIONANDO EL NUMERO DE LICENCIA, PROPIETARIO, GIRO, DOMICILIO, INICIO DE OPERACIONES, MOTIVO DE LAS INFRACCIONES, ASI MISMO ANEXA UNA FICHA INFORMATIVA DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL C. DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE DAR CUENTA AL CABILDO RESPECTO DE FICHAS INFORMATIVAS DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS, MISMOS QUE TODA VEZ QUE NO HAN ACATADO LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO, SE HICIERON ACREEDORES A INFRACCIONES Y SE PUEDA RESOLVER A OPINION DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, SU CANCELACION DEFINITIVA.

1.- PROPIETARIO.- HUGO HERNANDEZ VICENTE
GIRO.- DISCOTECA SOTANO.- DOMICILIO 1 ORIENTE NO. 113.

2.- PROPIETARIO.- JOSE LARA SALAS
GIRO.- BAR LA IGUANA.- DOMICILIO.- 2 PONIENTE NO. 1400.

3.- PROPIETARIO.- JOSE CRUZ VARGAS
GIRO.- CERVECERIA PANTERA.- DOMICILIO 15 NORTE NUM. 108.

4.- PROPIETARIO.- ARNULFO MENDOZA JIMENEZ
GIRO.- BAR LA TROPA.- DOMICILIO.-M, 3 ORIENTE NO. 718.

5.- PROPIETARIO.- MAXIMO JUAREZ HUERTA
GIRO.- DISCOTECA HANGAR.13.- DOMICILIO.- CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM. 4225.-

POR LO ANTERIOR SOLICITO ME INSTRUYAN SEGUIR EL TRAMITE LEGAL CORRESPONDIENTE Y TURNARLO A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROCEDA A LA SUBSTANCIACIÓN Y DERECHO DE AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.

EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, MANIFIESTA: SI, ESE ES EL TRAMITE DEBE TURNARSE.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ASUNTO, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE DICHOS EXPEDIENTES A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTA Y GANADERÍA, PARA QUE CON APOYO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROCEDA A LA SUBSTANCIACIÓN Y DERECHO DE AUDIENCIA CORRESPONDIENTE E INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGAL A QUE HAYA LUGAR.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIEERON.- DOY FE:-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____
C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ _____

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ AUSENTE

C. CARLOS CADENA CORONA _____

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES _____

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ SÍNDICO MUNICIPAL
